Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **304**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera COFINCAFE
Demandado (s) : Martha Elena Granada Márquez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00244**-00

La Unión Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de $5.788.484,35.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed45329ceaa3c0ba2b4d81e4ac3ccc5f79c05f9171ce3c990cd64558462f55a1
Documento generado en 15/02/2021 04:06:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cepc